



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4875 / 2009.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 4685 / 2009, de fecha 31 de Diciembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la salud pública.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Danilo Andrés Cisternas Chacana, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

1° CONTRATESE a don DANILO ANDRES CISTERNAS CHACANA, Cédula Nacional de Identidad N° [] domiciliado para estos efectos en [] para realizar la prestación de "Cuidado de perros vagos en el Canil Municipal de la Comuna de Zapallar".

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada de la siguiente manera:

- La suma mensual de \$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, los meses de **Enero 2010 y Febrero 2010;**
y
- La suma de \$ 275.000.- (Doscientos setenta y cinco mil pesos) incluida la retención respectiva, desde el mes de **Marzo 2010 al mes de Junio 2010.**

El pago se realizará mensualmente previa prestación de la boleta de honorarios y la visación de la Dirección del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las horas debidamente prestadas y ejecutadas.

3° El presente Contrato rige desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 30 de Junio del año 2010. No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado al presente servicio en el momento que estime conveniente, pagando al profesional los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados.

4° IMPUTÉSE los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios, del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: SALUD 2010 / Contrato 4875/09 Danilo Cisternas Chacana

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal.
- Depto. de Salud.
- Interesado
- Recursos Humanos.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal

EC / TLI / RRHH / MVN / GAMD / JB / ptc.